



REVISTA DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

ISSN 2718-6318

Año I | Número 3 | Diciembre 2020

# Tráfico ilícito de bienes culturales y delito complejo. Mínimas observaciones criminológicas

**Pablo Luis Gasipi**<sup>1</sup>

pablogasipi@yahoo.com

---

<sup>1</sup> Auxiliar Fiscal en la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; abogado (1991), especializado en derecho penal (1998) y derecho ambiental (2002), diplomado en investigación de delitos de crimen organizado (2018); expositor; profesor e investigador universitario (desde 2003).



## Introducción

En junio de 2020, comenzó la “Diplomatura en Delitos Complejos” en la Universidad de San Isidro (USI). Durante la charla inaugural, la profesora Susana Medina habló sobre la importancia de que el Derecho sepa y pueda enfrentar con acciones concretas la “rápida y sagaz proliferación” de los delitos que organizadamente acometen la dignidad y el futuro de nuestra Nación, de nuestros jóvenes y de los vulnerables; una de las exteriorizaciones de esa agresión, dijo, es el tráfico ilícito los bienes culturales.

La breve reseña anterior permite la conexión de dos conceptos que la criminología y las otras ciencias penales aun no enlazan; sin embargo, el

tráfico ilícito de bienes culturales por sus actuales peculiaridades, sus modos de ejecución y las acciones necesarias para su disimulo u ocultación posterior puede ser considerada una actividad criminal organizada.

### Explicación

**a.** Los conceptos *crimen organizado* y *tráfico de bienes culturales* tienen una entidad propia y un desarrollo que excede su definición legal; antes de su consolidación en este campo -que es relativamente reciente en ambos casos- ya eran ideas y expresiones conocidas y utilizadas con habitualidad, convergiendo en esa caracterización supralegal de cada una de ellas los conocimientos aunados de antropología, sociología, historia, derecho y criminología junto con datos provenientes del sentido común y la observación fenomenológica.

Entonces, para centrar el acotado desarrollo que sigue, al referir *crimen organizado* lo hago en el sentido amplio en que lo presenta el profesor Diego Luciani: estructura u organización que subordinada a un líder o jefe comete delitos con la finalidad de obtener réditos materiales o beneficios económicos, que cuenta con capacidad operativa fuera de las fronteras del país en que actúa y con la posibilidad de ejercer violencia para la consecución de su fin<sup>2</sup>. Y al expresar *tráfico ilícito de bienes culturales* específico una idea de amplios contornos que indica una orquestación o acciones conjuntas de captación y traspaso de bienes con rasgos culturales sin respetar el modo organizado por el ordenamiento legal imperante.

Existe un tráfico legal de bienes culturales, que es el que se desarrolla dentro de los límites permitidos, en un mercado regulado y público; también existe el mercado subrepticio e ilegal, que es el que no respeta aquellas indicaciones o el que se desarrolla a través de la comisión -anterior, concomitante o posterior al negocio turbio central- de otros delitos conexos y cuyas manifestaciones son las que constituyen el denominado *tráfico ilícito de bienes culturales*.

---

<sup>2</sup> LUCIANI, Diego S.; Criminalidad organizada y trata de personas. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, pág. 29 y 34.

b. Luego, de un tiempo a esta época la proliferación de los hechos que atrapa la segunda expresión<sup>3</sup>, el importe económico que se vincula a esa circulación -se habla de aproximadamente US\$ 6000 millones al año movidos a nivel global<sup>4</sup>- y el grado de complejidad que han alcanzado estas manifestaciones -sea para la consumación o para su encubrimiento- permiten sostener que la mayoría de las veces sin la existencia de una organización que brinde apoyo o prevea el reparto de tareas entre varios conjurados que las consumarán, sería imposible acabar con éxito una faena criminal tan específica y relacionada con un mercado tan reservado, selecto y condensado<sup>5</sup>.

En fin, hoy es común advertir que los delitos cuyo objeto material son bienes culturales específicos se cometen de modo organizado o combinando diversas personas y procesos para su desarrollo, pocas veces se actúa de modo individual.

Presento dos ejemplos para justificar esta ligazón de los conceptos:

- i. El 30 de junio de 2007 fue robado de la vitrina en que estaba expuesto en el Museo Histórico Nacional el reloj del general Belgrano; se iniciaron las investigaciones judiciales del caso y se emitieron las alertas internacionales de recupero. El 16 de febrero de 2008 fueron detenidos quienes ingresaron a robar en el Museo Histórico y Numismático del Banco de la Nación, donde rompieron las vitrinas de guarda y exhibición y lograron apoderarse de 530 monedas antiguas y

---

<sup>3</sup> Remito a los trabajos de investigación periodística de Silvina PREMAT, Artistas del delito. El mercado argentino del arte, blanco fácil para crímenes millonarios. LA NACIÓN, Sección Cultura, 4 de julio de 2015, pág. 30 y de Irene HARTMANN Tráfico de bienes culturales: las claves del cuarto comercio ilegal del mundo, disponible en [https://www.clarin.com/suplementos/zona/trafico-bienes-culturales-claves-cuarto-comercio-ilegal-mundo\\_0\\_SJmYyaKix.html](https://www.clarin.com/suplementos/zona/trafico-bienes-culturales-claves-cuarto-comercio-ilegal-mundo_0_SJmYyaKix.html) (visita del 9 de julio de 2020).

<sup>4</sup> EL HAIBE, Marcelo; “El tráfico de bienes culturales avanza detrás de las drogas y las armas”. Disertación resumida y reseñada por Laura Belly y Graciela Weisinger. Revista CONCEPTOS, año 91, n° 496-Dossier especial ARTES (abril 2016); Buenos Aires, UMSA y LORUSSO, Sergio; Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Presentación. Cuadernos de Seguridad n° 10, agosto de 2009, pág. 15. Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

<sup>5</sup> Esta consideración permite sostener que en su mayoría se trata, además, de “delitos de cuello blanco” -categoría conceptual criminológica-.

medallas; se inició también la investigación por este último hecho<sup>6</sup>. Los pesquisadores especializados<sup>7</sup> descubrieron similitudes en el modo de ejecución de ambos robos; unieron en sus estudios el resultado de ambas investigaciones y lograron determinar que 7 museos del AMBA fueron robados en el lapso junio 2007-febrero 2008 por las mismas personas, con una mecánica idéntica y que éstas eran miembros de una familia (Baldo), quienes, junto a dos ayudantes, repartían las tareas del grupo, elegían el objetivo, visitaban los lugares y captaban datos, estudiaban y ejecutaban el robo -rompiendo disimuladamente las vitrinas y evitando las cámaras de seguridad- y vendían a entendidos los objetos sustraídos, y por último con el dinero obtenido hacían inversiones diversas. Se acreditó documentalmente que el reloj fue vendido a través de una plataforma digital al exterior diez días después del robo en US\$ 9.500; y si bien no pudo recuperarse este peculiar objeto histórico sí se secuestró aquello que fue comprado con el producido por la venta: un minibús Mercedes Benz, Sprinter 413, utilizada para transporte de escolares por otro familiar<sup>8</sup>.

Que se trató del robo de objetos del patrimonio cultural de la Nación no caben dudas; tampoco de que sus autores eran expertos en este tipo de desapoderamiento ni de que existieron aquella organización o maquinación previa para cometer delitos, para ocultar o transformar el producto de ellos y beneficiarse materialmente con la riqueza derivada. Ello permite decir, dentro de los límites de este breve estudio, que estos 7 robos -unidos por las características distintivas de los objetos y por la repetición de autores- no podrían haberse ejecutado en soledad, y claramente son una manifestación de crimen organizado.

---

<sup>6</sup> Cfr. <https://www.cij.gob.ar/nota-6673-Condennan-a-banda-que-robaba-en-museos--entre-ellos--las-monedas-de-oro-del-Banco-Naci-n.html> -visita del 8 de julio de 2020- y copias del expediente en mi archivo.

<sup>7</sup> Del Departamento de Protección del Patrimonio Cultural, INTERPOL, Policía Federal Argentina.

<sup>8</sup> La investigación fue exitosa pero no satisfactoria ... a la comunidad se le reemplazó arbitrariamente un objeto histórico por otro incomparable, sin valor cultural.



- ii. Otro caso, transnacional y complejo<sup>9</sup>, es el caso “Pastore”<sup>10</sup>. Antes de septiembre de 2007 se robaron, por desgajamiento, varios mapamundi de la obra “Cosmografía” de Plotomeo, de 1482, que se encuentra en la Biblioteca Nacional de España, en Madrid. La investigación judicial y policial ubicó dos de ellos en Australia; para ella el coleccionista que los tenía dijo haberlos comprado ese año en Londres -25.000 euros cada uno-, la Biblioteca informó que el último “investigador” que vio ese ejemplar, en mayo de 2007, era el ciudadano uruguayo O.G.R. y la galería inglesa explicó que los planos los obtuvo, en julio de 2007 en una feria en Nueva York, por una transacción con Daniel Pastore, librero anticuario de Buenos Aires. Éste, en su turno declarando como imputado, sostuvo que recibió los diseños con su recibo de venta de W.L.P., librero e historiador porteño -dato no menor, éste cargaba dos procesos anteriores por encubrimiento por negociado objetos culturales robados-, quien al ser interrogado dijo que los mapas que terminaron en manos de Pastore él los había comprado a O.G.R., a quien España ya reclamaba como el ladrón de la Biblioteca ... Se abrió en Argentina un legajo de cooperación internacional promovido por España para recuperar todo cuanto se pudiese; en ese trámite se presentó un letrado a nombre de O.G.R. y devolvió, el 16 de octubre de 2007, 8 mapas originales más, todos sustraídos en Madrid y transportados de incógnito a nuestro país, centro operativo del negocio.

En lo que aquí importa, (a) el proceso que describo culminó luego de una llamativa “*probation*” respecto de los imputados y éstos repitieron sin tapujos sus fechorías<sup>11</sup>, y (b) queda en claro que *crimen organizado* y *tráfico*

---

<sup>9</sup> El ensayo El ladrón de mapas. El saqueo a las bibliotecas de Uruguay, Argentina, España e Italia de Andrés López Reilly (Sudamericana, 2018; Montevideo, Uruguay) discurre este hecho y sus responsables.

<sup>10</sup> Causa CFP 14.637/2007 del Juzgado Criminal y Correccional Federal 4 -etapa de instrucción- y causa 3189 del Tribunal Oral en lo Criminal 26 de Buenos Aires -sentencia del 29 de marzo de 2011-. Copias del expediente en mi archivo.

<sup>11</sup> Cuenta López Reilly que en 2012 se advirtió el vaciamiento de la histórica Biblioteca Girolamini de Nápoles -fundada en 1586- y que luego de la detención y condena de Marino Massimo De Caro se recuperaron “solo” 2.327 ejemplares de los sustraídos. El dato es importante porque el agente comercial de De Caro en Buenos Aires siempre fue Daniel Pastore. Obra citada, capítulo IX “Tras la pista del “guante blanco”.

*ilícito de bienes culturales* se rozan en situaciones reales. En este caso varias personas se asociaron para delinquir en diferentes lugares y beneficiarse con lo que obtuvieran de esas acciones interrelacionadas, pusieron sus saberes y conocimientos específicos al servicio del proyecto común (delictivo) y cada uno ejecutó una parte del amplio plan de acciones -robo, traslado, colocación-, que solo se abortó al ser descubierto por la investigación internacional del robo.

## Conclusión

El complejo fenómeno que constituye el *tráfico ilícito de bienes culturales* es característico e irrepetible porque (i) atañe a objetos que exhiben plusvalía distintiva, en los que el precio y el valor simbólico-institucional se confunden y que por placer o prestigio generan una pulsión original por poseerlos en exclusiva y porque (ii) existe un sistema de normas (que aúna regulaciones internacional, nacional, provincial y municipal) que, aunque guardan conexión en el objetivo final -preservar bienes culturales-, son de pesado cumplimiento<sup>12</sup>.

Ese contexto es el germen tanto de una aprovechable ignorancia de las leyes como de la existencia de un mercado laxo y poroso, de difícil regulación<sup>13</sup> en el que conviven las transacciones lícitas y las operaciones ilegales. Para que éstas últimas sean exitosas -por las modalidades tuitivas vigentes de las piezas que conforman este grupo peculiar- o para que pueda disimularse el beneficio del estraperlo, es necesario recurrir a las artes, mecanismos y ejecutores del *crimen organizado*.

Para evitar ese resultado espurio debemos conocer la realidad y fortalecernos para acompañar el acometimiento que el Derecho hace y hará al crimen organizado en todas sus manifestaciones.

---

<sup>12</sup> de la Riva, Ignacio M.; “La protección del patrimonio cultural en el derecho argentino”. En AAVV, “El patrimonio cultural en Europa y Latinoamérica”; coord. Fernando López Ramón. 1º ed., Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, Colección MONOGRAFÍAS. 2017 y EL HAIBE, Marcelo; “El tráfico de bienes culturales avanza detrás de las drogas y las armas”, citado.

<sup>13</sup> La ley 27.522 (2019), sin reglamentación, intenta sistematizar el mercado de antigüedades, obras de arte y otros bienes culturales.